

# Institucionalidad ambiental chilena

A partir de la **Ley 20.417/2010**, que modificó la **Ley 19.300/1994** sobre las **Bases Generales del Medio Ambiente**, se crean las siguientes instituciones encargadas de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente.



Asimismo, la Ley dictamina que la **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)** deberá administrar un registro de personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas para **complementar su labor preventiva y de seguimiento de exigencias ambientales** sobre los titulares de las faenas y proyectos.

## Entidades Técnicas de la SMA

Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA)



Inspectores Ambientales (IA)

Entidades Técnicas de Certificación Ambiental (ETCA)



Evaluadores de Conformidad Ambiental (ECA)

Estas Entidades Técnicas vienen a apoyar con altos estándares el cumplimiento de compromisos ambientales de las empresas mandantes, para avanzar juntos hacia una industria sostenible

